



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 28 Miércoles, 15 de enero de 2025

**REF: DESIGNA SUJETOS PASIVOS LEY
LOBBY**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
2. Lo dispuesto en los artículos 5, letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Decreto N° 71, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, reglamento de la Ley N° 20.730;
4. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Arturo Palma Vilches.
5. Que con fecha 08 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°20.730, que regula el lobby y la gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración pública y mediante Decreto N° 71 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia de 28 de agosto de 2014 que dicto su reglamento.
6. Que según dispone el artículo 4° numeral 1 de la Ley 20.730, son sujetos pasivos de la administración Comunal: su Alcalde, concejales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales y los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley No 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
7. La importancia de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 20.730 antes citada, esto es, publicar en los registros de audiencias pública, viajes y de donativos oficiales y protocolares, la información que señala dicha normativa, en los plazos y en los modos que corresponden.
8. Que mediante el Oficio N° 1.715 de fecha 03 de agosto de 2015, del Ministro Secretario General de la Presidencia y del Director General del Consejo para la Transparencia se requiere la elección de plataforma electrónica a utilizar para efectos de dar cumplimiento a la Ley y la designación del enlace lobby a nivel Municipal.
9. Que, la necesidad de individualizar en una nomina a los sujetos pasivos de Lobby, autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias y relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
10. Que, por estas consideraciones he decidido decretar lo siguiente;

DECRETO EXENTO:

1. DESÍGNESE, Sujetos Pasivos de acuerdo a la Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sentido de incorporar como Sujetos Pasivos a los siguientes funcionarios que en razón de su cargo o función tienen atribuciones decisorias relevantes o que influyan decisivamente en quienes tengan

dichas atribuciones.

ÁREA MUNICIPAL
ALCALDE / Arturo Palma Vilches - SUPLENTE / Rodrigo Cancino M.
SECPLAN/ Alfredo Espinoza P. - SUPLENTE / Olivia Méndez P.-
DIDECO/ Yasna Puentes Vergara - SUPLENTE/ Katherine Sáez P.-
SEG. PÚBLICA / Katherine Sáez P.- SUPLENTE / Cristobal Tiznado.-
SEC. MUNICIPAL / Claudia Berrios N.- SUPLENTE/ Verónica Domínguez.-
D. O. MUNICIPALES/ Cristobal Tiznado SUPLENTE/ Alfredo Espinoza P.-
D. TRÁNSITO Y TRANSPORTES M/ Verónica Domínguez - SUPLENTE/ Cristobal Tiznado.-
D. CONTROL / Jorge Campos F.- SUPLENTE / Justo Castro G.-
D. SERVICIOS G/ René Alarcón S.- SUPLENTE / José Bravo G.-
D. RIESGOS Y DESASTRES / René Alarcón S.- SUPLENTE / Alfredo Espinoza P.-
J. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES / Julio Espinoza H.- SUPLENTE/ Justo Castro G.-
JEFE DE ADQUISICIONES / Alejandra Hernandez P.- SUPLENTE/ Justo Castro
DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO/ Mario Gutierrez H.- SUPLENTE / René Alarcón.-
DEPARTAMENTO DE SALUD / DIRECCIÓN DESAM
Victor Medel Vergara / SUPLENTE- César Donoso B (asesor jurídico) o por quien corresponda.-
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN /
Mauricio Morales Sánchez/ SUPLENTE- Patricio Muñoz L (asesor jurídico) o por quien corresponda.- .-
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL;
1.- Luis Alegría Acuña/ 2.- Ma. Ignacia González Torres/ 3.- César Vallejos Yañez / 4.- Eduardo Bustamante Maureira/ 5.- Justo Castro Araya / 6.- Ma. Teresa Pacheco Bravo.

2. ADHIÉRASE; al Portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby" desarrollado por el Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y a la plataforma www.infolobby.cl desarrollado por el Consejo para la Transparencia, conforme con el Oficio N°1715 de 03 de agosto de 2015, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia y del Consejo para la transparencia, para dar cumplimiento de las obligaciones de la Ley 20.730.

3. TENGASE PRESENTE, que los Funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos

indicados anteriormente, pasaran a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.

4. TENGASE PRESENTE, que cada vez que ocurra una subrogancia deberá ser comunicada a la Administradora de la plataforma Lobby Jeannette Alejandra Perez Sierra a través de correo electrónico aperez@villalegre.cl , especificando los siguientes datos:

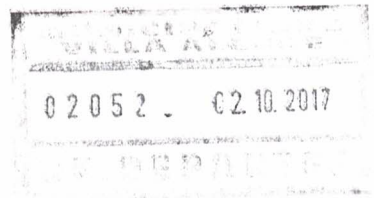
- Nombre
- Rut
- Correo electrónico
- Fecha de inicio y termino de la subrogancia

5. Tal como lo señala el artículo 3° de la ley 20.730, la nomina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2346 de fecha 27 de Noviembre de 2015, mediante el cual modifica la Planta de Personal de la Municipalidad, creándose el cargo Director de Control, en la Planta Directivo, Grado 7°, a contar del 01 de Diciembre de 2015.
- 2.- El oficio N° 722 de fecha 27 de Julio de 2017, mediante el cual se dio aviso a las Municipalidades de la VII Región, de la vacante de un cargo en la Planta Directivos, Grado 7° E.U.M.
- 3.- El llamado a concurso, publicado en el diario "El Centro" de fecha 28 de Julio de 2017.
- 4.- El acto de apertura del llamado a concurso y la conformación de la terna respectiva, efectuada por el Comité de selección y el oficio S/N, mediante el cual se propone al Sr. Alcalde la Terna, para que elija dentro de ella al postulante a ocupar el cargo y lo presente al Concejo Municipal, para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en los N°s XI y XII de las Bases del concurso.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal, efectuado en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 29 de Septiembre de 2017, según consta en acta, aprobando la contratación del Sr. Jorge Ricardo Campos Flores, para proveer el cargo de Director de Control.
- 6- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 y sus modificaciones contempladas en la Leyes N° 19.130/92 y 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

*Afecto al Trámite
de Registro*

- 1.- **NOMBRASE** a contar del 01 de Octubre de 2017, en la Planta Directivo, Grado 7° E.U.M., a don **JORGE RICARDO CAMPOS FLORES**, Cédula de Identidad N° , con jornada de 44 horas cronológicas semanales, para desempeñarse como Director de Control en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 2.- Por razones de buen servicio, el citado funcionario asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la posterior tramitación del presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21 Item 01 "Personal a Planta".

ANOTESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVASE"

